DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 245 DE 2023

(25 de abril de 2023)

"POR LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° S.I.E 025-2023"

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades legales y en especial por las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015

CONSIDERANDO QUE:

1. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia es una entidad descentralizada del orden departamental, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente; que tiene por objeto fomentar y estimular la cultura en todos sus procesos, ámbitos, expresiones y manifestaciones, en especial las artes, las letras, el folclor y estimular la creación y el desarrollo regional y nacional, las bibliotecas, los centros de documentación, los museos, los centros culturales, las áreas artísticas, los archivos históricos y la conservación del patrimonio cultural tangible e intangible, en todo el territorio del departamento de Antioquia, ante lo cual debe garantizar el apoyo logístico, técnico y administrativo para la prestación de los servicios y el logro de los objetivos de las subdirecciones que lo integran.

2. Como entidad descentralizada del orden departamental debe buscar el cumplimiento de su Plan estratégico paralelamente al desarrollo de los programas y proyectos formulados en busca del cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo 2020 – 2023. El logro de sus objetivos depende en gran medida de la optimización de las tecnologías de la información, pues con ello se beneficiará la población en general, mejorando a la vez los servicios prestados por la entidad, pues, aunque actualmente se cuenta con los dispositivos necesarios para los procesos misionales, es de común conocimiento que esta clase de equipos requieren una constante actualización y

requieren de las correspondientes licencias para interactuar y conectarse con el servidor disponible.

3. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia durante el año 2014, realizó actualización tecnológica de dispositivos de hardware necesarios para el correcto funcionamiento de la entidad. Para 2019 se renueva toda la planta de equipos todo en uno para uso de los funcionarios y contratistas, al igual que se renuevan todos los video vean y portátiles, ya para el 2021 se realiza una renovación completa de todos los dispositivos de red, como switches, Access Point, portátiles y tables además de adquirir un nuevo dispositivo de seguridad a nivel de red (Fortinet) y un Switch de Core el cual se instaló en modo espejo (HA-Alta Disponibilidad) hacia el principal con el fin de proveer al ICPA la continuidad del negocio en sus procesos, lo cual si uno de estos dispositivos llegara a fallar el otro entraría inmediatamente a suplir las necesidades del principal, para 2022 se realiza la actualización de todo el componente de sistemas operativos de los servidores basados en Windows Server, los cuales desde su instalación y salida a producción en el 2015 tenían Windows Server 2012 R2, sistema operativo el cual por temas de seguridad y obsolescencia debió ser actualizado a Windows Server 2019 o 2022, esto para mejorar el ámbito de seguridad con el software actualizado para la prestación del servicio misional del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, la actualización implico actualizar el licenciamiento CAL el cual permite el logueo de los usuarios contra nuestro controlador de dominio, que permite aplicar todas las políticas de seguridad y acceso a los diferentes aplicativos que posee el Instituto.

4. Para el 2023 es necesario terminar con el proceso de actualización tecnológica, lo cual nos dará unos 6 años para volver a renovar toda la planta tecnología necesaria para los procesos misionales, por lo cual se hace necesario renovar la planta de servidores físicos a virtualizados, los físicos a dar de baja son:

1. MICROSOFTS WINDOWS HYPER-V Físico el cual contiene el servidor con el Software ORACLE y el Software de SICOF Financiero, de este solo debe quedar el virtual, y se debe realizar la migración por personal que conozca y este especializado en los Software antes mencionados, tanto en el software de virtualización, como en el software financiero.
2. WINDOWS DOCUWARE Físico, el cual se debe migrar a virtual por personal especializado en ARCSERVE y Docuware. Este servidor es el más limitado en hardware a nivel actual, lo cual, realizando la migración a una máquina virtual, podrá contar con más recursos así sea a nivel permanente o temporal
3. WINDOWS SVRHF01 HYPER-V Físico el cual posee 8 servidores virtuales: CONVOCATORIAS, DSPACE, SVRAD01, SVRAD02, SVR-KOHA, SVRKOHACDM, SVR-SICPA y SVRES01, los cuales deben ser migrados por personal especializado en ARCSERVE.
4. LINUX ZABBIX, servicio de monitoreo de HARDWARE, el cual debe ser migrado por personal especializado en ARCSERVE y ZABBIX.
5. LINUX SVRSIP, planta telefónica, el cual debe ser migrado por personal especializado en ARCSERVE.

5. Para poder realizar el proceso descrito anteriormente es necesario la adquisición de un servidor Físico que dentro de sus características entregue un óptimo rendimiento para poder alojar todos estos servidores virtuales además de brindar un alto rendimiento y

desempeño en sus aplicaciones, y no generar traumatismos en los procesos misionales e institucionales, permitiendo los accesos de manera fluida y consistente, brindando al mismo tiempo seguridad sobre los mismos. Igualmente se requiere renovar nuestras suscripciones de Creative Suite Cloud de Adobe por un año, Autodesk AutoCAD por un año, estos sirven de apoyo a los procesos de comunicaciones y a fomento para procesos de arquitectura. Se debe renovar la suscripción del software del antivirus, aplicativo fundamental para la protección adicional de nuestros equipos de escritorio y servidores del centro de datos.

6. El día 14 de abril de 2023, se dio inicio al proceso de Selección mediante subasta inversa electrónica N° S.I.E 045 - 2023 con objeto "Adquisición de bienes tecnológicos (Hardware y software) en desarrollo del proceso de modernización para el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia", un presupuesto oficial de Quinientos treinta y ocho millones ochocientos setenta y un mil ochocientos treinta y cuatro mil pesos ($538.871.834) IVA incluido, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 153 del 29 de marzo de 2023, y un plazo hasta Octubre 31 de 2023, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, para tal efecto se publicó en la plataforma SECOP II, documentos tales como, el aviso, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones y su anexo complementario.

7. Se respondieron las observaciones hechas al proyecto de pliego de condiciones en los términos establecidos en el cronograma.

8. Teniendo en cuenta que no se cumplieron los requisitos para limitación a MIPYME, el proceso de contratación No. S.I.E 025-2023 NO tendrá limitación alguna en su participación.

9. En cumplimiento a lo señalado en el cronograma publicado en SECOP II, y de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, se expide el presente acto administrativo, el cual en la parte resolutiva ordena la apertura de la contratación.

En mérito de lo expuesto, la Directora del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica No. S.I.E 025-2023, cuyo objeto es: "Adquisición de bienes tecnológicos (Hardware y software) en desarrollo del proceso de modernización para el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia".

ARTÍCULO SEGUNDO: Determinar que, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 la contratación objeto del presente acto administrativo tiene las siguientes características:

> **Valor:** Quinientos treinta y ocho millones ochocientos setenta y un mil ochocientos treinta y cuatro mil pesos ($538.871.834) IVA incluido, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 153 de 2023.

"POR LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° S.I.E 25-2023"

Plazo: Hasta octubre 31 de 2023, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
Modalidad de selección: En virtud de la cuantía la modalidad para la presente contratación es la SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA, contenida en el literal a, del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada en el Título I capítulo II Artículo 2.2.1.2.1.21. y s.s. del Decreto 1082 de 2013, con un presupuesto oficial equivalente Quinientos treinta y ocho millones ochocientos setenta y un mil ochocientos treinta y cuatro mil pesos ($538.871.834) IVA incluido, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 153 del 29 de marzo de 2023
Cronograma: El referido en la plataforma SECOP II.
Lugar de consulta: Los Pliegos de Condiciones y su anexo complementario, estudios y documentos previos pueden ser consultados en la plataforma SECOP II/Documentos del Proceso.
Convocatoria veedurías ciudadanas: El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante la entidad que ejecuta el programa, proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003, para lo cual pueden consultar este proceso en el Portal Único de Contratación Estatal www.contratos.gov.co.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar al comité evaluador designado la publicación en la plataforma SECOP II, de la presente resolución, el pliego de condiciones electrónico definitivo y su anexo complementario, que hacen parte del presente acto, asi como dar respuesta a las observaciones respectivas, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 25 días del mes de abril de 2023

JUAN CORREA MEJIA
Director
Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia

Proyectó: William Alfonso García Torres Profesional U.-Líder Jurídico	Revisó: William Alfonso García Torres Profesional U.-Líder Jurídico	Aprobó: Tatiana Correa Sánchez Subdirectora Administrativa y Financiera